



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000074

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUALA,

06 FEB 2013

VISTO el Expediente N° 001142-MS/2013 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 241/11 de la Secretaría de Políticas, Regulación e Instituto, se crea en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el Programa Federal de Control de Alimentos (PFCA), en el marco del plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial.

Que en el Artículo 2° de la citada Resolución se establecen como objetivos generales del PFCA: priorizar la prevención, reforzar las actividades de vigilancia, de auditoría y las acciones regulatorias y mejorar la respuesta ante incidentes alimentarios.

Que en el Artículo 3° de la citada Resolución se establecen como lineamientos generales del Programa Federal de Control de Alimentos los consensos alcanzados a través de los talleres de trabajo realizados a nivel Provincial, Regional y Nacional.

Que en el Artículo 4° de dicha Resolución, se invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherirse al PFCA.

Que las autoridades sanitarias provinciales, municipales y de la Municipalidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires serán responsables de aplicar el Código Alimentario Argentino (CAA) dentro de sus respectivas jurisdicciones y en el ámbito de sus competencias, conforme a lo establecido en la Ley Nacional N° 18284.

Que mediante Ley Provincial N° 31, la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur se adhiere a la Ley Nacional 18.284, en todos sus términos.

Que mediante Decreto Provincial N° 1803/94 se designa al Subsecretario de Salud, como autoridad sanitaria de la Provincia, competente en el cumplimiento del Código Alimentario Argentino, reglamentado por la Ley Nacional 18.284.

Que mediante el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 1103/11, se ratifica en todos sus términos el Acta Acuerdo N° 15055 suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, sobre la aplicación de la Ley Nacional 18.284.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 16° de la Ley Provincial N° 859 y el Decreto Provincial N° 2403/12.

Por ello:

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR al "Programa Federal de Control de Alimentos" en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel

M.S

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///...1

Nacional y Provincial, creado por Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, mediante Resolución N° 241/11 de la Secretaría de Política, Regulación e Institutos, a partir de la fecha de la presente; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N°

000074

/13.-

M.S

ESTADO DE EJECUCIÓN

Viviana María Ribonoz
Jefe Departamento Desarrollo Administrativo
Ministerio de Salud

Andrés Germán Arias
MINISTRO DE SALUD